



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :-: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 2006	Martes 28 de marzo
Año 2006		Número 61

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Tercera. 351/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Burgos núm. 5. 804/2005. Pág. 2.
De Lerma núm. 1. 253/2005. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 1/2006. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 3.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 4.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 4.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 4 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Valle de Mena. Normas reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas para la realización de proyectos referidos a la cooperación y la solidaridad internacional al desarrollo, durante el ejercicio económico de 2006. Págs. 7 y ss.
Cardeñajimeno. Pág. 12.
Castrillo de la Vega. Págs. 12 y 13.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Subasta para la enajenación de diversos aprovechamientos. Págs. 13 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Quintanilla del Agua y Tordueles. Concurso para las obras de renovación y ampliación de la red de distribución de agua en Tordueles. Separata 2.ª fase. Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 16 y 17.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Págs. 17 y 18.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 18 y 19.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Apertura de expediente de expropiación forzosa y fijación del levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos afectados por las obras: «Lerma. Depósito. Clave 2.1-BU-335». Págs. 19 y 20.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Negociado de Industrial y Medio Ambiente. Pág. 20.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
Arroyo de San Zadornil. Subasta para la venta de un terreno solar sito en el casco urbano. Pág. 20.



PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

D. Primitivo Baños Núñez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso de apelación (LECN) 351/2005, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Juan Sancho Fraile, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D.ª María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 456. - En Burgos, a 26 de octubre de 2005.-

Visto en apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, los autos de procedimiento ordinario 330/2003, procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, a los que ha correspondido el rollo 351/2005, en los que aparece como parte apelante D.ª Juliana Hernán Hernán, representada por la Procuradora D.ª Beatriz Domínguez Cuesta, y asistida por el Letrado D. Jesús Mozas García, y como apelado D. José Hernán Hernán, representado por la Procuradora D.ª Claudia Villanueva Martínez, y asistido por el Letrado D. José Ramón Cancela Izquierdo, y D. Pedro Hernán Hernán, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y siendo Magistrado Ponente la Ilma. señora D.ª María Esther Villimar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso formulado por la representación de D.ª Juliana Hernán Hernán contra la sentencia de fecha 28 de julio de 2004, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero, en el juicio ordinario 330/2003, procede su revocación y dictar otra por la que estimando la demanda formulada por D.ª Juliana Hernán Hernán, contra D. Pedro Hernán Hernán y D. José Hernán Hernán, se declara:

a) El derecho de la actora al dominio de las fincas rústicas, sitas en el término municipal de Peñaranda de Duero, que se describen en la escritura pública de cesión de fincas a cambio de alimentos otorgada a su favor por D.ª Antonia Hernán Plaza con fecha 18 de junio de 1986, ante el Notario de Aranda de Duero D. Fernando Calderón Estévez, número 1.025 de su protocolo y que se describen con los números: 1), 2), 4), 5), 6), 8), 10), 11), 14), 15), 16) y 17).

b) Al haberse incluido las fincas 1), 2), 4), 5), 6), 8), 10), 11), 14) y 17) como fincas de procedencia al proceso de Concentración Parcelaria del término municipal de Peñaranda de Duero (todas las señaladas antes, salvo la número 15 y 16, de orden de la escritura de cesión a cambio de alimentos), se determine en ejecución de sentencia por el Servicio de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León las fincas de reemplazo que corresponden a la parte actora y que fueron adjudicadas indebidamente a D.ª Antonia Hernán Hernán y que en la actualidad corresponden a sus herederos los demandados.

c) Una vez efectuada dicha determinación, en su caso, se proceda a la cancelación registral de los asientos contradictorios al dominio de la parte actora y, concretamente del asiento causado a favor de los demandados en virtud de escritura pública de partición de herencia de fecha 27 de octubre de 1999.

Todo ello con imposición de las costas de la primera instancia a la parte demandada y sin expresa imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a D. Pedro Hernán Hernán, apelado en rebeldía civil, cuyo domicilio se ignora, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente en Burgos, a 3 de marzo de 2006. - El Secretario, Primitivo Baños Núñez.

200601726/1817. - 114,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

5305M.

N.I.G.: 09059 1 0500873/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 804/2005.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: D. Juan Manuel Pegalajar Ibáñez.

Procurador: D. Enrique Sedano-Ronda.

Contra: D. Juan Manuel Asensio Leal.

D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 804/05, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Pegalajar Ibáñez, contra D. Juan Manuel Asensio Leal, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 24 de febrero de 2006. - La Ilma. Sra. D.ª María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal desahucio número 804/2005, seguidas a instancia de D. Juan Manuel Pegalajar Ibáñez, mayor de edad, vecino de Canicosa de la Sierra (Burgos), Barrio de la Virgen, n.º 47, representado por el Procurador D. Enrique Sedano Ronda y dirigido por la Letrada D.ª Celestina Olalla Peirotén, contra D. Juan Manuel Asensio Leal, mayor de edad, en ignorado domicilio, en rebeldía procesal, sobre acción de desahucio, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Enrique Sedano Ronda, en nombre y representación de D. Juan Manuel Pegalajar Ibáñez, contra D. Juan Manuel Asensio Leal en rebeldía procesal, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento celebrado entre las partes de la vivienda sita en Burgos, c/ Vitoria, n.º 177-9.º E, habiendo lugar al desahucio de la misma, con apercibimiento de lanzamiento. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 4 de abril de 2006, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - E/.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. - Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía, D. Juan Manuel Asensio Leal, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 1 de marzo de 2006. - El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. - La Secretario Judicial (ilegible).

200601722/1763. - 96,00

LERMA**Juzgado de Primera Instancia número uno**

13550.

N.I.G.: 09194 1 0101249/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación número 253/2005.

Sobre: Otras materias.

De: D.^a María Nieves García Ballesteros.Procuradora: D.^a Blanca Gómez González.D.^a María Esther Fernández de León, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, con el número 253/05, a instancia de D.^a María Nieves García Ballesteros, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa con corral, sita en el casco urbano del término municipal de Villahoz (Burgos), en su calle La Cuesta, n.º 3.

Es un solar trapezoidal de 71 m.², con una parte edificada en planta y piso de 111 m.².

Linda: Derecha entrando, con propiedad de Nicasio Arauz Gento (o herederos); izquierda, con propiedad de Antonio Martín (o herederos); espalda, con propiedad de José Martínez Díez (o herederos); y frente, con calle La Cuesta.

Referencia catastral con n.º 4689524VM2548-N.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a las personas cuyo domicilio se desconoce y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 26 de enero de 2006. – El Secretario (ilegible).
200600819/1764. – 46,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOSN.I.G.: 09059 4 0300003/2006.
01000.

N.º autos: Demanda 1/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Guillermo Vázquez Rodríguez, contra la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y fallo siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 3 de marzo de 2006. - D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, D. Guillermo Vázquez Rodríguez, que comparece, representado por el Abogado D. Valentín Moreno Cubillo, y de otra, como demandados, el Fogasa y la empresa Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., que no comparecen, constando en autos la citación de ambos, en legal forma.

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por D. Guillermo Vázquez Rodríguez contra Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida

empresa a que abone al actor la suma de 2.164,21 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-0001-06 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0001-06, en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lorenzo Miranda Cárnicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200601779/1766. – 122,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería**

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Valle de Valdebezana II (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el art. 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En los Ayuntamientos afectados, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el art. 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 14 de febrero de 2006. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200601336/1381. – 34,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Corrección de errores de la información pública correspondiente a la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación «Pinaresca V», n.º 4.713.

Advertido error en la publicación de la admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación denominado «Pinaresca V», n.º 4.713, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 27, de fecha 8 de febrero de 2006, se procede a efectuar la correspondiente rectificación.

Donde dice: «Moncalvillo, Palacios de la Sierra y Ledanía Castrillo de la Reina - Hacinas y Salas de los Infantes y Ledanía Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Monasterio de Rodilla».

Debe decir: «Moncalvillo, Palacios de la Sierra y Ledanía Castrillo de la Reina - Hacinas y Salas de los Infantes y Ledanía Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Monasterio de la Sierra».

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978).

Burgos, 14 de febrero de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200601296/1313. - 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO**Comisaría de Aguas**

D. José Antonio Jometón Gibaja, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consiste en un pozo de 30 metros de profundidad, situado en la margen derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje Corrales (Pol.: 40, Parc.: 45). El equipo de elevación instalado consiste en una electrobomba de 5,5 C.V., el caudal instantáneo es de 5,56 l/s. El agua se destinará al riego por aspersión de 0,8686 Has. de césped en las parcelas 45, 46 y 47 del polígono 40, en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos). El volumen total anual destinado es de 4.000 m.³ y el caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo, es de 0,31 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 23 de enero de 2006. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200600875/1321. - 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 20 de enero de 2006, se otorga a la Junta Administrativa de Quintaniloma, la concesión de un aprovechamiento de

aguas públicas a derivar de dos manantiales y un sondeo ubicados en la margen izquierda del río Moradillo, en Quintaniloma - Valle de Sedano (Burgos), con un caudal medio equivalente, en el mes de máximo consumo (julio), de 0,452 l/s., y con destino a abastecimiento de población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de enero de 2006. - El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200601280/1322. - 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Comisaría de Aguas**

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23751 BU incoado a instancia de Dominio Basconillos, S.L., con C.I.F. B09378399, y domicilio en c/ Condado de Treviño, 55, 09001 - Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,702 l/sg., en término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), con destino a riego de viñas (18,2972 Has.), usos domésticos (abastecimiento 4 personas) y uso industrial de bodega de elaboración de vinos.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones.

Características.-

Unidad Hidrogeología: 02.09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 110 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, revestido de tubos metálicos.

Nombre del titular: Dominio Basconillos, S.L. - C.I.F.: B09378399.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: Parcela 174 del polígono 29, al sitio de Valdefuentes, con destino a riego de viñas (18,2972 Has.), usos domésticos (abastecimiento 4 personas) y uso industrial de bodega de elaboración de vinos, en fincas de su propiedad sitas en el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 8 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,601 l/seg. (para riego de viñas, 0,04 l/seg.), (para abastecimiento, 180 litros/habitante/día).

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba sumergible de 7,5 C.V. de potencia y un caudal de 80.000 l/h. = 22,22 l/seg. (se autoriza 8 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 400 m.³/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 8.846,48 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 18,2972 Has.

Otros usos: Usos domésticos (abastecimiento 4 personas), y uso industrial de bodega de elaboración de vinos.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede a Dominio Basconillos, S.L., autorización para extraer del acuífero UH.02.09 un caudal total continuo equivalente de 1,601 l/sg., en término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), con destino a riego de viñas (18,2972 Has.), usos domésticos (abastecimiento 4 personas), y uso industrial de bodega de elaboración de vinos, y un volumen máximo anual de 8.846,48 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Atendiendo a la elevada potencia de la bomba que se pretende utilizar, se instalará, por cuenta del titular del aprovechamiento, un mecanismo limitador, que impida la utilización de un caudal máximo instantáneo superior al otorgado. De dicha instalación se dará cuanta a la Confederación, para su posterior inspección.

En todo caso, el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava. - La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Se deberán cumplir las siguientes condiciones establecidas por la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Agricultura), en su informe de fecha 20 de octubre de 2004, que dicen:

«No se tiene conocimiento que el término municipal de Gumiel de Izán (Burgos), esté incluido en algún Plan de Obras de Regadío de Interés General, y en consecuencia, dicha concesión no afectaría a ningún Plan de Actuación existente. Debiendo, no obstante, quedar condicionada dicha concesión a cualquier Plan General de actuación futuro».

Décima. - El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo, la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos

legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 6 de febrero de 2006. - El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200601263/1263. - 254,00

Con esta fecha, el Sr. Comisario de Aguas, por delegación de la Sra. Presidenta, ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución de concesión de aguas subterráneas.

Examinado el expediente CP 23941 BU, incoado a instancia de Iglecar, S.L., con domicilio en c/ Valdebezana, b-7. Polígono Industrial Gamonal-Villimar, 09007 - Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1 l/sg., en término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), con destino a usos industriales (planta de lavado de residuos de construcción y demolición).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones.

Características.-

Unidad Hidrogeología: UH.02.09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 145 mts. de profundidad y 250 mm. de diámetro, con destino a usos industriales (planta de lavado de residuos de construcción y demolición).

Nombre del titular: Iglecar, S.L. - C.I.F.: B-09234618.

Parcela, polígono, término y provincia de la toma y de la superficie regable: La finalidad del aprovechamiento es para usos industriales (planta de lavado de residuos de construcción y demolición) y abastecimiento (5 personas), en finca de su propiedad sita en la parcela 3 del polígono 11 (paraje denominado «Canto la Lengua», en término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 1,00 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,199 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba sumergible multicelular, marca Grundfos, modelo SP14A-25, de 7,5 C.V. de potencia y un caudal máximo de 8.000 litros/hora = 2,22 l/seg. (Se autoriza 1 l/seg.).

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 6.275 m.³.

Otros usos: Usos industriales (planta de lavado de residuos de construcción y demolición).

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones.-

Primera. - Se concede a Iglecar, S.L., autorización para extraer del acuífero UH.02.09 un caudal total continuo equivalente de 0,199 l/sg., en término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), con destino a usos industriales (planta de lavado de residuos de construcción y demolición) y abastecimiento (5 personas), y un volumen máximo anual de 6.275 m.³.

Segunda. - La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso, el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima.

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada del Organismo de Cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

Tercera. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición, no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

Cuarta. - El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

Quinta. - La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el periodo de explotación del aprovechamiento, se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se realizará el reconocimiento final de las mismas. Del citado reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

Sexta. - Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. - En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

Octava.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

Novena. - Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propie-

dad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

Décima. - El Concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo, la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

Undécima. - Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D.L. 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. 24-07-2001) que le sean de aplicación.

Duodécima. - El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Decimotercera. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas.

Decimocuarta. - Al ser esta captación utilizada para consumo humano, ha de recibir un tratamiento de desinfección adecuado para garantizar su continua potabilidad, según dispone el Real Decreto 140/2003 de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

Decimoquinta. - Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo, si lo desea, entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14).

La Presidenta, P.D. el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 6 de febrero de 2006. - El Jefe de Sección Técnica, José Antonio Pleguezuelos García.

200601264/1264. - 216,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

NORMAS REGULADORAS DE LOS TRAMITES Y CONDICIONES PARA LA CONCESION, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICA, DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS REFERIDOS A LA COOPERACION Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL AL DESARROLLO, DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2006

Primera. - *Objeto:*

Las presentes normas tienen por objeto regular los trámites y condiciones para la concesión, mediante convocatoria pública, de ayudas del Ayuntamiento de Valle de Mena, dentro de los límites que determina su presupuesto, para la realización de proyectos de cooperación y solidaridad en países menos desarrollados, realizados por organizaciones e instituciones, fundaciones y/o asociaciones no gubernamentales para el desarrollo, sin ánimo de lucro, durante el presente ejercicio de 2006.

Las ayudas se concederán a proyectos que, referidos a los anteriores ámbitos territoriales, contribuyan al desarrollo social y económico de los mismos mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y satisfaciendo sus necesidades básicas.

Dichos proyectos habrán de ser cofinanciados con recursos propios o de otras organizaciones y/o instituciones.

Las organizaciones que opten a estas ayudas deberán garantizar previamente que disponen de la capacidad de financiar, por cualquier medio, la diferencia entre la solicitud presentada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.

La presente convocatoria de ayudas, tiene dos líneas de subvención:

a) Proyectos para el desarrollo: que fomenten el autodesarrollo de los pueblos.

b) Proyectos y/o actuaciones que faciliten ayuda humanitaria en situaciones de emergencia o crisis (éxodos, epidemias, catástrofes naturales, etc.).

Las subvenciones se imputarán a la partida 313.4900 -7% ONGs y proyectos viables de Ayuda al Tercer Mundo- del presupuesto municipal para 2006.

Segunda. - *Áreas de actuación:*

Se financiarán, preferentemente, proyectos relativos a las siguientes áreas de actuación:

- Infraestructuras y medio ambiente.
- Productiva.
- Sanitaria.
- Educativa.
- Derechos humanos, servicios sociales y promoción social.

Tercera. - *Requisitos de las entidades solicitantes:*

Podrán solicitar subvenciones aquellas organizaciones e instituciones, fundaciones y/o asociaciones no gubernamentales de ayuda al desarrollo, con sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las organizaciones que deseen acogerse a este régimen de ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público, como mínimo dos años antes de la convocatoria.

b) Tener sede o delegación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.

d) Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

e) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, o demostrar, de modo fehaciente, que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

f) Estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social o de haber tenido, en su caso, una moratoria.

g) Estar al día en las obligaciones tributarias, según lo dispuesto en la legalidad vigente.

h) No ser deudora por ningún concepto a esta Hacienda Municipal.

i) Haber justificado adecuadamente, en su caso, subvenciones recibidas en años anteriores por este Ayuntamiento.

Cuarta. - *Solicitudes de subvención:*

Las solicitudes para la obtención de subvención se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Valle de Mena, según el modelo normalizado que consta en el Anexo I.

La solicitud y demás documentación preceptiva se presentarán por duplicado mediante originales y/o fotocopias compulsadas.

La solicitud y demás documentación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la calle Eladio Bustamante, 38, 09580 Villasana de Mena, debidamente cumplimentadas, en las oficinas de Correos en su forma reglamentaria, o de acuerdo a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. - *Documentación:*

Sin perjuicio de la documentación que con carácter específico haya de aportarse, con carácter general los peticionarios habrán de acompañar a sus solicitudes los siguientes documentos, por duplicado, en original y/o copias compulsadas:

- 1) Instancia de solicitud (Anexo I).
- 2) Fotocopia del D.N.I. del solicitante y representante legal de la Asociación.
- 3) Copia de los Estatutos.
- 4) Copia del C.I.F. de la Entidad solicitante.
- 5) Autorización del órgano de gobierno de la Entidad para solicitar la subvención.
- 6) Documento acreditativo de estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público, como mínimo, dos años antes de la convocatoria.
- 7) Código cuenta cliente, entidad, sucursal y número de cuenta de organización, para la correspondiente transferencia. Este código cuenta cliente ha de ir acompañado de los documentos o declaraciones firmadas por el representante legal de la Organización que sean precisas para identificarlo. (Anexo I).
- 8) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las distintas Administraciones Públicas, o en su defecto, Declaración Jurada sobre las mismas. (Anexo II).
- 9) En el caso de tener la Entidad personal contratado, presentará documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, o de haber tenido, en su caso, una moratoria.

10) Memoria detallada de actividades y justificación económica del gasto realizado en la ejecución de proyectos que hubieran obtenido subvención de este Ayuntamiento de Valle de Mena en años anteriores.

11) Declaración en la que conste el compromiso de la organización o institución que solicita la ayuda de aportar, directamente o por financiación de terceros, la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada. En el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Administración Municipal, en el plazo de diez días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Administración Municipal.

12) Datos de la contraparte local que contenga, como mínimo, la información solicitada en el Anexo III.

13) Los proyectos presentados conjuntamente por varias Entidades u Organizaciones deberán ir acompañados de:

- Informe explicativo del grado de participación en el proyecto de cada una de las organizaciones.

- En su caso, memoria de actividades conjuntas en la que conste la explicación de los proyectos en los que han participado en común.

14) Para los proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo se tendrá en cuenta en la evaluación de los mismos, la presentación de un informe de la Agencia Española de Cooperación que el Gobierno de España tenga en el país o área geográfica de la realización del proyecto.

15) Los proyectos deberán adecuarse, en la medida de lo posible al Anexo IV, y deberán contener, como mínimo, la información en él solicitada.

Sexta. - *Plazo de presentación de solicitudes:*

a) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Las solicitudes presentadas fuera de plazo sólo podrán ser tenidas en cuenta en función de que las dotaciones presupuestarias lo permitan.

Si la documentación no estuviera completa se concederá un plazo de diez días para la subsanación del defecto, apercibiéndole a la Entidad que, de no realizar dicha subsanación en el plazo señalado, se archivará el expediente sin más trámite.

Séptima. - *Instrucción del expediente:*

1) La competencia para la instrucción de los expedientes correspondientes corresponderá a la Concejalía de Bienestar Social.

2) A efectos del procedimiento de gestión de las ayudas, de instrucción y propuesta técnica, la Concejalía de Bienestar Social podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos, relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

3) La Concejalía, dentro de los créditos presupuestarios y de los criterios de la presente convocatoria, informará las solicitudes a través de la Comisión Informativa de Bienestar Social, la cual elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local.

Octava. - *Criterios de valoración:*

Serán criterios de valoración, selección de solicitudes y adjudicación de subvenciones, sin perjuicio de los límites derivados del importe de las consignaciones presupuestarias, los siguientes:

- a) Presentación y aspectos formales del proyecto.
- b) Pertinencia del proyecto, en relación con las prioridades, necesidades de la zona o país receptor. También será

valorada la coherencia y capacidad de la organización solicitante y de la contraparte local para cumplir los objetivos previstos.

c) Viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

d) Impacto del proyecto sobre el conjunto del entorno, sea desde el punto de vista técnico, económico, sociocultural, institucional o ambiental.

e) Eficacia: Medida de las actividades de ayuda para alcanzar sus objetivos.

f) Eficiencia: Utilización de los recursos menos costosos para alcanzar los objetivos.

Asimismo será tenido en cuenta:

g) Que contemplen medidas de acción positiva hacia sectores de población más desfavorecidos social y económicamente, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados, discapacitados.

h) Que cuenten con la participación directa de los beneficiarios, siendo éstos sujetos y protagonistas de la acción promovida. En todo caso se evitarán acciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con relación a los países desarrollados.

i) La mayor contribución económica con la que participe la entidad solicitante y otras entidades o personas colaboradoras.

j) El nivel de coordinación y complementariedad con otros programas desarrollados en el mismo ámbito.

k) Que los fines perseguidos sean viables por sí mismos cuando cesa la ayuda que se les proporciona.

No tendrán cabida los proyectos que tengan un carácter excluyente con relación al sexo, ideología, religión o cualquier otra restricción de la condición humana, excepción hecha de los destinados a luchar contra las causas de la marginación en sectores sociales especialmente afectados: menores, mujeres, pobladores indígenas, u otros. Asimismo, y considerando que los proyectos de cooperación y desarrollo son acciones solidarias, quedará excluido cualquier planteamiento mercantilista, evitándose en consecuencia, ayudas oficiales a Gobiernos, entidades comerciales multinacionales, etc.

Novena. - *Adjudicación de subvenciones:*

Las subvenciones serán adjudicadas dentro del importe de la consignación presupuestaria afectada a tal fin en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Valle de Mena para 2006.

La subvención no podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria; en tal supuesto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Transcurridos seis meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las peticiones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

La resolución de concesión de subvención será notificada a los beneficiarios y pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima. - *Pago de la subvención:*

El pago de la subvención concedida a la entidad beneficiaria se realizará en forma de pago único mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en los datos de la solicitud.

Las ayudas podrán cubrir hasta el 75% del total del proyecto finalmente aprobado, incluidos los gastos administrativos y de gestión generados por el mismo.

Se entenderá por gasto administrativo y de gestión el relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la organización o institución responsable del mismo. Tales gastos deberán figurar en un capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Undécima. - *Seguimiento y control. Obligaciones de las Organizaciones subvencionadas.*

La organización beneficiaria de subvención queda obligada a:

a) Aceptar por escrito las condiciones y compromisos a los que se obliga en el marco de esta convocatoria, tal como se especifica en la cláusula décima de esta convocatoria.

b) Responder legalmente de la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.

c) Comenzar la ejecución de los proyectos subvencionados en un plazo máximo de tres meses, a partir de la recepción de la correspondiente ayuda, salvo que por causa justificada y previa petición, sea autorizado un plazo mayor por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía de Bienestar Social.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Valle de Mena la obtención, en su caso, de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos nacionales o internacionales, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto en cuestión.

e) No realizar modificaciones sustanciales del proyecto para el que se concedió la subvención sin la previa y expresa conformidad de la Concejalía de Bienestar Social, que lo pondrá en conocimiento de la Comisión Informativa para su aprobación, si procede. Se entiende por modificación sustancial aquella que afecte a los objetivos y/o partes fundamentales del proyecto o a variaciones en su presupuesto. La organización subvencionada deberá informar, por escrito y de forma motivada, al órgano convocante de cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto, y sobre las modificaciones que se pretendan introducir en la realización del mismo.

f) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto/actividad propuesto.

g) Facilitar cuanta información sea requerida por la Concejalía de Bienestar Social, así como someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General del Ayuntamiento de Valle de Mena en relación con la subvención concedida, quedando obligadas a poner a su disposición cualquier documento que se les solicite para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

h) Realizar, al menos, un informe parcial, aproximadamente a la mitad de la realización del proyecto, de acuerdo al Anexo V.

i) En caso de que el proyecto no pudiera llevarse a cabo, se comunicará, de forma inmediata, al Ayuntamiento de Valle de Mena, procediéndose, conjuntamente a la comunicación, al reintegro de los fondos percibidos, no quedando sujeto, en ningún caso, este reintegro de fondos al estudio de la situación.

j) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las consideraciones establecidas en el presente documento, sin perjuicio de lo que dispongan las Bases de Ejecución del presupuesto.

k) Se hará constar expresamente la cofinanciación del Ayuntamiento de Valle de Mena, Concejalía de Bienestar Social, en la publicidad que se realice de servicios, actividades y programas subvencionados, y en el material de difusión que se emplee.

Duodécima. - *Justificación:*

Finalizada la actividad, y en el plazo de un mes, se presentará en la Concejalía de Bienestar Social una memoria justificativa.

tiva de la realización del proyecto y/o actividad que motivó la concesión de la subvención, que incluya, como mínimo, los datos requeridos en el Anexo V, pero referidos a la totalidad del proyecto realizado. Los proyectos se considerarán finalizados una vez transcurrido el plazo previsto de duración desde la fecha de iniciación del proyecto. Se podrá autorizar una ampliación de dicho plazo atendiendo a la concurrencia de dificultades o circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, y siempre que haya sido solicitada por la entidad beneficiaria con, al menos, quince días de antelación a la finalización del plazo.

La justificación económica de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

1) Relación simplificada de todos los gastos y enumeración de las facturas que se adjunten.

2) Certificación expedida por el Tesorero de la Entidad del importe total de gastos contraídos para la realización del proyecto y/o actividad subvencionado.

3) Justificantes originales o copias autenticadas por Organismo competente de los justificantes de los gastos presentados e indicación del lugar en el que están depositados los documentos originales. Al ser éstos de país extranjero no serán de aplicación los requisitos formales exigidos a las facturas en la Ley del IVA española, si bien deberán constar, al menos, los siguientes datos:

- El suministrador.
- La fecha en que se realiza el gasto.
- El suministro o servicio prestado.
- La cuantía del gasto.
- El nombre del proyecto al que se imputa el gasto.

- Se extenderá a nombre de la Entidad perceptora de la subvención, de la contraparte local o persona responsable en el marco del proyecto.

4) En los casos en que no exista traducción al español de los justificantes, se precisará certificación expresa de la Organización inicialmente perceptora de los fondos de que todos y cada uno de los justificantes cumplen, al menos, los requisitos del apartado anterior, hasta el importe total de la subvención concedida.

5) Para aquellos gastos de difícil justificación que no sea posible documentar de acuerdo a lo hasta aquí especificado, se aceptará, en su defecto, "Declaración Jurada" del Presidente y Secretario de la Entidad en la que conste que la realización de determinada actividad o gasto, especificando su cuantía, se ha destinado a cubrir los gastos ocasionados por el proyecto/actividad objeto de subvención. No obstante, el importe justificado mediante "Declaración Jurada" no podrá exceder del 10% del total subvencionado.

6) Informe o Certificado, firmado por personas o Entidades independientes a la ejecución del proyecto (ej.: autoridad local, consejo sanitario o municipal, entidad bancaria, etc.), en el que se indique que el cambio de la moneda del país a euros en los distintos momentos que se han producido las facturas es, al menos, el importe de la subvención concedida.

7) En el caso de que haya envío de equipo al país donde se realiza el proyecto se adjuntará certificado de la contraparte local acreditando su recepción.

8) Documentos justificativos de la transferencia efectuada por la Organización al destinatario del Tercer Mundo.

9) Para casos excepcionales de imposibilidad de obtener alguno de los documentos anteriores o interpretación de los presentados, quedará a criterio del Organismo correspondiente del Ayuntamiento su aprobación o denegación, que podrá estar en función de los informes de los Servicios Municipales correspondientes.

Si las ayudas y los programas cuya financiación se pretende generar ingresos, éstos deberán reinvertirse en las mismas áreas

de actuación contempladas o en la aplicación a otros fines no lucrativos ligados al proyecto.

Decimotercera. - Inspección:

Los servicios de la Concejalía de Bienestar Social, en cualquier momento y por los medios que consideren oportunos, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, podrán comprobar la realización y gestión de los proyectos, así como la veracidad de los datos alegados por las entidades beneficiarias de las subvenciones y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente a efectos del fin para el que solicitó la ayuda.

Decimocuarta. - Reintegro:

1. - Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de condiciones impuestas a la entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

2. - El reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos aplicables, se acomodará a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Decimoquinta. - Régimen sancionador:

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimosexta. - Normativa aplicable:

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Valle de Mena, a 23 de enero de 2006. – El Alcalde, Armandó Robredo Cerro.

200601035/1059. – 605,00

* * *

ANEXO I

INSTANCIA-SOLICITUD DE SUBVENCION

AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROYECTOS REFERIDOS A LA COOPERACION Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL AL DESARROLLO, PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2006

D./Dña., con D.N.I.: actuando en representación de con domicilio a efectos de las notificaciones en n.º de la localidad de Código Postal Provincia Tfno.: () Fax: ()

Expone: Que conociendo el contenido de la convocatoria del Iltre. Ayuntamiento del M.N. y M.L. Valle de Mena, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Solicita: Le sea otorgada una ayuda por importe de euros para la realización del proyecto

A tal efecto se acompaña la documentación relacionada a continuación.

Declaración:

Declaro que esta institución reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria y se comprometo a aportar la documentación complementaria que se solicite en su caso.

Datos económicos:

Señalo los siguientes datos bancarios de cobros y pagos del proyecto para el supuesto de que le sea concedida la ayuda solicitada:

Titular:
 Banco/Caja (Entidad, sucursal y dirección completa):
 Código Cuenta Cliente (veinte dígitos):
 En a de de 2006.
 Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA.

* * *

ANEXO II DECLARACION JURADA

D./Dña.
 con N.I.F. n.º, en calidad de Presidente/a de la
 Entidad
 con C.I.F. n.º

Declara bajo juramento o promesa ante el Ayuntamiento de
 Valle de Mena que la Entidad
 no es deudora por ningún
 concepto a la Hacienda Municipal, Estatal y Autonómica, ni a la
 Seguridad Social.

Y para que conste, manifiesto lo anterior bajo mi total res-
 ponsabilidad, en a
 de 2006.

El/La Presidente/a

Fdo.:

* * *

ANEXO III DATOS DE LA O.N.G. SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL

ONG solicitante:

1.1) Fecha de la propuesta:
 1.2) Convocatoria:
 1.3) Organización No Gubernamental que presenta la pro-
 puesta:
 Dirección:
 Teléfono: (.....) Fax: (.....)
 Sede social en la Comunidad Autónoma de Castilla y León:

1.4) CIF/NIF:
 1.5) Fecha de constitución:
 1.6) Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG:

Cargo:
 Experiencia:
 Sueldo o salario por el seguimiento del proyecto presentado:

1.7) Enumeración de las acciones de desarrollo ya efec-
 tuadas:

Contraparte Local:

1.8) Nombre:
 1.9) Fecha de constitución y campo de actividades (en
 anexo presentar currículum de la contraparte):
 1.10) Dirección:
 Teléfono: (.....) Fax: (.....)
 1.11) Persona responsable del proyecto:
 1.12) Cargo:
 Experiencia:
 Sueldo o salario por el seguimiento o participación en el
 proyecto:

* * *

ANEXO IV

ESQUEMA DE PRESENTACION DE PROYECTOS

1. - PRESENTACION Y RESUMEN DEL PROYECTO:

- 1.1) Título del Proyecto.
- 1.2) País/área geográfica donde se realizará (localización
detallada, adjuntando mapa en anexo).
- 1.3) Sector/subsector organizativo/productivo.
- 1.4) Plazo de ejecución del proyecto en meses.
- 1.5) Coste total:
Monto de la subvención solicitada.

Otras aportaciones: Desglosarlas y distinguir entre las dis-
ponibles y las solicitadas.

1.6) Breve descripción del Proyecto.

1.7) Beneficiarios de la acción.

2. - ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACION:

3. - OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS:

- 3.1) Objetivo Global de desarrollo.
- 3.2) Objetivos Especificación del Proyecto.
- 3.3) Resultados esperados.
- 3.4) Indicadores del grado de consecución de los objetivos.
- 3.5) Fuentes de verificación de los indicadores.

4. - EJECUCION (ACTIVIDADES Y RECURSOS):

4.1) Ubicación exacta acompañando, en anexos, mapas,
planos e indicaciones sobre las vías de comunicación y los
medios de transporte.

4.2) Plan de ejecución con relación de actividades y
cronograma.

5. - PRESUPUESTO:

5.1) Presupuesto general.

5.2) Desglose pormenorizado.

5.3) Plan de ejecución presupuestaria con mención de las
cofinanciaciones y aportaciones locales (adjuntar acuerdos, en
su caso).

6. - ANALISIS ECONOMICO DE VIABILIDAD:

7. - ESTUDIO DE VIABILIDAD:

7.1) Factores socioculturales:

- Identificación de los beneficiarios y perjudicados por el
proyecto.

- Criterios de selección de los beneficiarios.

- Grado de implicación y motivación de los beneficiarios.

- Grado de participación local en la elaboración del proyecto.

- Asistencia técnica necesaria.

- Impacto de género.

- Otros puntos de interés.

7.2) Examen de la capacidad financiera, presupuestaria y
de gestión. Si no existe, estudio de la formación que se dará a
los receptores.

7.3) Actitud de las autoridades locales, cuestiones legales.

7.4) Disponibilidad de recursos locales.

7.5) Tecnología utilizada y adecuación al medio.

7.6) Impacto medioambiental.

8. - RIESGOS Y PRESUNCIONES:

Identificadores que establezcan los aspectos del proyecto
que requieren más atención o en los que el riesgo para su éxito
es mayor. Presunciones necesarias para el éxito del proyecto.

9. - CAUCES Y SISTEMAS DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO PERIO-
DICO DESTINADOS A FACILITAR LOS CONTROLES Y EVALUACIONES:

10. - RELACION DEL PERSONAL AFECTO AL PROYECTO O PROGRAMA, HACIENDO CONSTAR NOMBRE, APELLIDOS, D.N.I. O DOCUMENTO SUSTITUTORIO:

11. - RELACION DETALLADA DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA EL PROYECTO, PROCEDENTES DE CUALQUIER ADMINISTRACION O ENTE PUBLICO O PRIVADO:

12. - CUALQUIER OTRO PUNTO QUE SE ESTIME DE INTERES:

* * *

ANEXO V

MODELO DE INFORME DE ACTIVIDADES

AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE MENA. - CONVOCATORIA 2006

Título del proyecto:

Nombre de la ONG:

Periodo que cubre el informe:

Fecha de elaboración del informe:

Persona de contacto:

N.º de teléfono:

I. INFORME DE DESARROLLO DEL PROYECTO:

1. Metas que fueron previstas para el periodo que se informa:

2. Ajustes que ha sido necesario introducir en la ejecución del proyecto:

3. Actividades realizadas y resultados alcanzados durante el periodo que se informa:

4. Programación de actividades para el siguiente periodo:

5. Evaluación que hace la ONG de los resultados alcanzados: Aspectos positivos y negativos:

6. Valoración del cumplimiento de objetivos y resultados:

Objetos y resultados esperados	Grado de cumplimiento
.....
.....
.....

II. INFORME FINANCIERO:

Cuadro 1: Resumen General.

	Euros	Fecha (Día/mes/año)
Subvención total aprobada
Subvención recibida
Fecha percepción económica
Gasto justificado en este informe (en su caso)
Gasto justificado acumulado (en su caso)
Saldo sobre la subvención recibida

Financiación total del proyecto:

Cofinanciadores:

Nombre: Financiación:

Cuadro 2: Relación de fondos transferidos al país de ejecución.

Fecha	Monto enviado en euros	Monto equivalente en divisa	Tipo de cambio obtenido
.....
.....
.....

Total:

Cuadro 3: Operaciones de cambio realizadas.

Fecha	Monto cambiado (euros o divisas)	Monto obtenido (moneda local)	Tipo de cambio obtenido
.....
.....
.....

Total:

Cuadro 4: Registro de facturas.

(Sólo gastos imputables a la subvención recibida por el Ayuntamiento del Valle de Mena).

Concepto	N.º de orden de la factura	Valor en moneda local	Valor en euros
Personal
Equipo
Materiales
Viajes
Otros

Total:

Las facturas se enumeran por orden correlativo y cada número se pone en la columna "N.º de orden de la factura" al lado de la descripción del gasto correspondiente.

Los gastos realizados en España se especifican en la columna "Valor en euros" y los efectuados en el país de ejecución en la columna "Valor en moneda local".

Cuadro 5: Comparación entre gastos previstos y ejecutados.

Partida	Previsto (euros)	Ejecutado (euros)
Personal
Equipo
Materiales
Viajes
Otros

Total:

Explicación de la desviación (si procede):

Cuadro 6: Resumen de gastos imputables a otras financiaciones.

Concepto	Valor en euros
Personal
Equipo
Viajes
Materiales
Otros

Total:

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, por Gonalpi, S.L. y Trifón 95, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 213/2005 contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cardeñajimeno de fecha 28-6-2005, sobre denegación de licencia de obra.

Mediante el presente anuncio se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera de indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, conforme se establece en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Cardeñajimeno, a 17 de febrero de 2006. - La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200601208/1235. - 34,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Por parte de Restaurante Hotel «El Ventorro», se ha solicitado licencia de obra y licencia ambiental, para proyecto de mejora

de la red de saneamiento en suelo rústico, y asfaltado de finca rústica, sito en la Carretera Nacional en el término municipal de Castrillo de la Vega.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se someten los dos expedientes a información pública durante el periodo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o en un periódico de difusión provincial (última de las fechas de publicación).

Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, y si así lo estiman conveniente, presentar las alegaciones que se estimen necesarias.

Castrillo de la Vega, a 25 de enero de 2006. - El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200600732/1229. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de subasta

El día 19 de mayo de 2006, a las 10.00 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, calle Juan de Padilla, s/n., la subasta para la enajenación de los aprovechamientos que se describen en el Anexo I de este anuncio.

Según se deduce del artículo 37 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y art. 264 de su Reglamento (Decreto 485/1962), en el régimen jurídico y económico de los aprovechamientos en montes de la Junta de Castilla y León, o consorciados con ella, se ajustará al texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio (en lo sucesivo T.R.L.C.A.P.), al Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo, que lo desarrolla parcialmente y al Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, en lo no derogado por aquéllos, y se cumplirá, en lo que no se oponga a los citados T.R.L.C.A.P. y R.D. 390/96, lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero de 1990 (B.O.C.yL. de 27 de febrero de 1990), siendo normas subsidiarias de esta Orden: el pliego general de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975; B.O.E. de 21 de agosto de 1975) y el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; B.O.E. de 20 de agosto de 1975).

Las proposiciones para optar a la subasta, una para cada monte y lote, se admitirán en el Registro del Servicio Territorial de Medio Ambiente (c/ Juan de Padilla, s/n.). Se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente. El sobre «A» contendrá exclusivamente la proposición económica sujeta al modelo que se establece en el Anexo II; el otro, sobre «B», la restante documentación, haciendo constar en cada uno de ellos, su respectivo contenido, nombre del licitador, su N.I.F. y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre «B» puede ser común a varios. Todos los documentos deberán estar redactados en idioma castellano o traducidos por traductor jurado.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el día 8 de mayo de 2006, a las 14.00 horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la siguiente:

1) La capacidad de obrar de las empresas españolas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán, además de su propio D.N.I., poder bastante al efecto. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Los documentos citados podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter auténtico conforme a la legislación vigente.

2) Justificante de haber constituido la garantía provisional a favor del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos equivalente al 2% de la tasación. Este depósito deberá hacerse efectivo en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

3) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en los apartados "a)", "b)", "c)", "d)", "e)", "f)", "g)", "h)" y "j)" del art. 20 del T.R.L.C.A.P., realizada mediante alguno de los procedimientos que se detallan en el artículo 21.5 de dicho T.R.L.C.A.P. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Ello sin perjuicio de la obligación del licitador que vaya a resultar adjudicatario en cuanto a su acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79.2.b) del T.R.L.C.A.P.

4) Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5) Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa, deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León en las condiciones fijadas en el párrafo d) del art. 7.1 del R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial del T.R.L.C.A.P., según lo disponen el párrafo e) del citado artículo 7.1 del R.D. 390/1996 y el Decreto 132/1996, de 16 de mayo, por el que se establecen normas transitorias para la contratación con la Administración de la C.A. de Castilla y León; igualmente en el plazo de cinco días, se presentará el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o declaración responsable de estar exento en su caso.

6) Documento acreditativo de la calificación empresarial (D.C.E.) según Orden de 28 de marzo de 1981 (B.O.E. de 8 de abril de 1981), que lo implanta en los sectores de «explotaciones forestales» y de «aserrio de madera en rollo», de acuerdo con los RR.DD. 3008/1978 y 1192/1980 de 3 de mayo.

El adjudicatario, en el plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del remate y abonar los siguientes conceptos: el 20% del importe del aprovechamiento, el 8% correspondiente al porcentaje de compensación del I.V.A. y los gastos de publicidad de este anuncio. El pago de este 20% no dará derecho a la obtención de licencia alguna por el adjudicatario. Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada para la subasta.

* * *

ANEXO 1. DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS

Lote Nº	Referencia Lote	Monte	Pertenencia	Ayto.	Localización	Tipo corta	Especie	Sup. ha	Nº pies estimados	Volumen	Tasación unitaria	Tasación Total	Forma. Aprob.	Plazo Ejec. desde Adj.
1	MA/3245/V01/2006	"Riberas del Río Arlanza"	Peral de Arlanza	Peral de Arlanza	El Aguachal	Final	Populus x euramericana	-	800 varas y 4.134 Pxe	800 varas y 3.306 m/3	2,00 €/vara y 48,00 €/m/3	160.288,00 €	A Riesgo y Ventura	12 meses
2	MA/3245/V02/2006	"Riberas del Río Arlanza"	Peral de Arlanza	Peral de Arlanza	Lote 2	Final	Populus x euramericana	-	1.562 varas y 2.438 Pxe	1.562 varas y 1.426 m/3	2,00 €/vara y 48,00 €/m/3	71.572,00 €	A Riesgo y Ventura	12 meses
3	MA/2258038/V01/2006	"Prado Grande y otros"	Santa Inés	Santa Inés	-	Final	Populus x euramericana	-	668 varas y 2.157 Pxe	668 varas y 1.366 m/3	2,00 €/vara y 48,00 €/m/3	66.904,00 €	A Riesgo y Ventura	12 meses
4	MA/3308/V01/2006	"Los Vergales"	Torrepadre	Torrepadre	Los Vergales	Final	Populus x euramericana	-	162 varas y 2.452 Pxe	162 varas y 2.299 m/3	2,00 €/vara y 52,00 €/m/3	119.872,00 €	A Riesgo y Ventura	12 meses
5	MA/3308/V02/2006	"Los Vergales"	Torrepadre	Torrepadre	Margen Izda y dcha del río Arlanza	Final	Populus x euramericana	-	156 varas y 1.330 Pxe	156 varas y 1.325 m/3	2,00 €/vara y 52,00 €/m/3	69.212,00 €	A Riesgo y Ventura	12 meses
6	MA/633/V01/2006	"Riberas del Río Arlanza"	J.C.y L.	Santa Mª del Campo	Riberas est. 16, 17 y 18.	Regeneración	Populus x euramericana y Populus alba	-	240 varas y 1.470 Pxe. Y 161 Popa	240 varas y 1.146 m/3 de Pxe y 108 m/3 de Popa.	3,00 €/vara, 50,00 €/m/3 Pxe, y 52,00 €/m/3 Popa	63.643,88 €	A riesgo y ventura	12 meses
7	MA/630/V01/2005	"Riberas del Río Arlanza"	J.C.y L.	Torrepadre	Riberas Est. 7 y 8.	Regeneración	Populus x euramericana	-	211 < 60 cm y 14 > 60 cm	207 m/3 < 60 cm y 40 m/3 > 60 cm	48,00 €/m/3 y 90 €/m/3 respect.	13.557,74 €	A riesgo y ventura	12 meses
8	MA/634/V01/2006	"Riberas del Río Arlanza"	J.C.y L.	Tordomar	Riberas Est. 6 y 13.	Final	Populus x euramericana	-	1.070 varas y 2.042 Pxe	1.070 varas y 1.588 m/3	2,00 €/vara y 50,00 €/m/3	81.540,00 €	A Riesgo y Ventura	12 meses
9	MA/3088/V01/2005	"Soto Arenosa"	Covarrubias	Covarrubias	-	Regeneración	Populus x euramericana	-	1.205 Pxe	681 m/3	48,00 €/m/3	32.686,56 €	A Riesgo y Ventura	12 meses
10	MA/3494/V01/2006	"El Prado"	Olmillos de Muñó	Olmillos de Muñó	El Prado	Regeneración	Populus x euramericana	-	639 Pxe	359 m/3	45,00 €/m/3	16.155,00 €	A Riesgo y Ventura	8 meses
11	MA/2248032/V01/2006	"El Arroyal"	Villaquirán de los Infantes	Villaquirán de los Infantes	El Arroyal	Regeneración	Populus x euramericana	-	1.719 Pxe	999,50 m/3	45,00 €/m/3	44.977,50 €	A riesgo y ventura	8 meses
12	MA/3390/V01/2006	"El Prado y otros"	Celada del Camino	Celada del Camino	Camino asfaltado de Celada a Santiuste	Regeneración	Populus x euramericana	-	113 < 30 cm y 958 > 30 cm	45,34 m3 < 30 cm y 794,62 m/3 > 30 cm	45,00 €/m/3	37.798,20 €	A riesgo y ventura	12 meses
13	MA/2258008/V1/2006	"Riberas del Río Arlanzón"	Villaldemiro	Villaldemiro	Ribera del Río Arlanzón	Regeneración	Populus x euramericana	-	653 Pxe	523,30 m/3	45,00 €/m/3	23.548,50 €	A Riesgo y Ventura	8 meses

14	MA/3320/C01/2006	"Valdegados"	Arlanzón y Zaldueño	Arlanzón	Centro-Sur del monte	Claros	Pinus sylvestris (30 %) y Pinus nigra (70 %)	97,6	35.000 pies	11.631 st	4,30 €/st	50.013,30 €	A Liq.Final	20 meses
15	MA/3337/C01/2006	"La Junta"	Junta de Valdeagés	Arlanzón	Centro-norte del monte	Claros	Pinus sylvestris	66,34	40.262 P.s.	11.125 st	8,00 €/st	89.000,00 €	A Liq.Final	20 meses
16	MA/3441/C01/2006	"Sanchimoro"	Villasur de Herreros	Villasur de Herreros	Sudeste del monte	Claros	Pinus sylvestris	36,3	15.322 P.s.	3.614 st	4,70 €/st	16.985,80 €	A Liq.Final	12 meses
17	MA/3257/C01/2006	"Valdefuentes"	Junta de Valdefuentes	Arlanzón	Manantial Robles gordos y Dehesa Nueva	Claros	Pinus sylvestris	79,46	54.920 P.s.	12.166 st	5,50 €/st	66.913,00 €	A Liq.Final	20 meses
18	MA/3354/C01/2006	"Santillanes"	Barrios de Colina	Barrios de Colina	Mitad Sur del Monte	Claros	Pinus sylvestris y Quercus pyrenaica	88,2		7.585,20 st P.s. y 811,40 st de Qpy	4,00 €/st P.s. 2,50 €/st Qpy	32.369,30 €	A Liq.Final	18 meses
19	MA/3403/C01/2006	"Ralda"	Alarcia	Rábanos	Oeste de Monte	Claros	Pinus sylvestris	51,1	47.800 P.s.	6.446 st	5,00 €/st	32.230,00 €	A Liq.Final	18 meses
20	MA/3001/C01/2006	"Bagaza y Matarrubia"	Alarcia	Rábanos	Ladera del Zaliaza.Zona Central del monte	Claros	Pinus sylvestris	16,96	4.700 P.s.	3.201 st	15,00 €/st	48.015,00 €	A Liq.Final	12 meses
21	MA/3341/C01/2006	"Montemayo r"	Belorado	Belorado	Arroyo de Trambasaguas. Zona Central mone	Claros	Pinus sylvestris y Pinus nigra	85,8	47.300 P.s.	12.699 st	3,30 €/st	41.906,70 €	A Liq.Final	20 meses
22	MA/3203/C01/2006	"La Dehesa"	Riocabado de la Sª	Riocabado de la Sª	Loma de Cirujales y arroyos de Herrerías y Tabladas	Claros	Pinus sylvestris	53,7	660 varas 6.410 P.s.	660 varas y 1.667,42 m/3	0,30 €/vara y 15,00 €/m/3 Gastos Señalamiento 1.139,40 €	25.209,30 €	A Riesgo y Ventura	12 meses
23	MA/3277/C01/2006	"Bardal y Sierra"	Jaramillo de la Fte. Y Barbadiño Pez	Jaramillo de la Fuente	Los Collados	Claros	Pinus sylvestris	145,35	135.000 P.s.	12.750 st	3,70 €/st	47.175,00 €	A Liq.Final	20 meses
24	MA/3277/C02/2006	"Bardal y Sierra"	Jaramillo de la Fte. Y Barbadiño Pez	Jaramillo de la Fuente	Cerro Muerto	Claros	Pinus sylvestris	172,95	160.600 P.s.	15.171 st	3,70 €/st	56.132,70 €	A Liq.Final	20 meses
25	MA/3196/C1/2006	"Valmayor"	Barcenillas Cerezo, Redondo y Hornillalatorre	Valle de Sotoscueva	-	Claros	Pinus sylvestris	115	-	7.000 st	2,00 €/st	14.000,00 €	A Liq.Final	24 meses
26	MA/3034/C01/2006	"Cermeja"	Merindad de Montija	Merindad de Montija	-	Claros	Pinus sylvestris	22	-	2.000 st	2,00 €/st	4.000,00 €	A Liq.Final	12 meses

* La modalidad de enajenación para todos los lotes es: Subasta, procedimiento abierto.

* * *

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Dña., mayor de edad, domiciliado en, provincia de, con D.N.I., expedido en, con fecha, actuando en su propio nombre o en nombre y representación de, lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» n.º, de fecha, para la enajenación del lote n.º, del monte n.º, el monte sito en el término municipal de, provincia de, acepta los pliegos de condiciones que rigen esta subasta y ofrece la cantidad de euros (en letra y número), resultando (en su caso), un precio por m.³/estéreo a liquidar de euros (remate/cantidad de madera a extraer estimada).

Lugar, fecha y firma.

Burgos, a 9 de marzo de 2006. - El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.
200601791/1770. - 204,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2006, iniciar el procedimiento de adjudicación de la obra de «Renovación y ampliación de la red de distribución de aguas, en Tordueles, Separata 2.ª Fase», obra incluida en Convenio suscrito entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, Aguas 2005, mediante concurso, en procedimiento abierto y trámite de urgencia, se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares durante ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el siguiente concurso, en procedimiento abierto, y trámite de urgencia:

1. - *Objeto*: Obra de «Renovación y ampliación de la red de distribución de aguas en Tordueles, Separata 2.ª Fase», según documentación técnica suscrita por el Ingeniero de Caminos, D. Agustín Soro Oroz, de Tiespa.

2. - *Tipo de licitación*: El precio base para la licitación es de 61.468,34 euros, IVA incluido, así como honorarios de dirección de obra y demás gastos derivados del contrato, que podrá ser mejorado a la baja.

3. - *Garantías*: La provisional será de 1.229,37 euros, equivalente al 2% del tipo de licitación. La definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

4. - *Capacidad de los licitadores, documentación a aportar, criterios de adjudicación y demás extremos a tener en cuenta*: Se encuentran recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que se facilitará a cuantos licitadores estén interesados.

5. - *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en la localidad de Quintanilla del Agua, en horario de 11.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado o inhábil, se prorrogará al inmediato hábil siguiente.

6. - *Apertura de proposiciones*: A las 14.00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

7. - *Modelo de proposición*: En el pliego de condiciones.
Quintanilla del Agua, 16 de marzo de 2006. - El Alcalde, Leopoldo López Tomás.

200601984/1984. - 62,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 15 de marzo de 2006. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200602072/2050. - 72,00

* * *

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102376431	02	09 2006 010001894	MELGOSA SEDANO, MARIA ROC.	CL. LAS ERAS, 7, VILLATORO	09006	BURGOS	09/05 09/05	989,04

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la

advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Burgos, 15 de marzo de 2006. - La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200602070/2048. - 176,00

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

CCC/NAF	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
080222312104	03 09 2005 012101260	BURGOS OUVINA, ELSA	CL. RAMON Y CAJAL, 6	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	248,64
090026131300	03 09 2005 012388523	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FR. ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001	BURGOS	07/05 07/05	279,61
090026838487	03 09 2005 012102472	ALBENDEA TEMIÑO, SANTIAGO	CR. MADRID-IRUN, 81	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
090033019714	03 09 2005 012104391	FUENTES SAEZ, MIGUEL ANGEL	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 31	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
090034608793	03 09 2005 012105304	PEREZ TORRES, EDUARDO	AV. REPUBLICA ARGENTINA, 14	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
090035822711	03 09 2005 012399031	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	CL. MARQUES DE BERLANGA, 18	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090038269636	03 09 2005 012402970	HERNANDEZ JIMENEZ, VITI	CL. SAN GIL, 10	09003	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090038401695	03 09 2005 012064783	GONZALEZ MEGIAS, JOSE ANT.	PS. COMUNEROS, 1	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090038401695	03 09 2005 012403374	GONZALEZ MEGIAS, JOSE ANT.	PS. COMUNEROS, 1	09006	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090038790406	03 09 2005 012108334	CATEDIANO SECO, MIGUEL ANGEL	CL. LA ESTACION, 82	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
090039081204	03 09 2005 012066302	RIDRUEJO ZUBIAZUR, FRANCI.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 40	09005	BURGOS	06/05 06/05	275,50
090039081204	03 09 2005 012404990	RIDRUEJO ZUBIAZUR, FRANCI.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 40	09005	BURGOS	07/05 07/05	275,50
090041113453	03 09 2005 012071453	PINEDA OTAOLA, MARIA SOLEDAD	CL. GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	06/05 06/05	275,50
091000042566	03 09 2005 012110455	ORTIZ MARDONES, ROSA MARIA	CL. CIUDAD DE VIERZON, 21	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
091001074608	03 09 2005 012412266	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO JOSE	CL. SAN VICENTE, 11	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	07/05 07/05	275,50
091002691979	03 09 2005 012113283	GARCIA CARRASCO, MARIA TERESA	CL. LEOPOLDO LEWIN, 18	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
370029126772	03 09 2005 012122882	HERNANDEZ SAN ROMAN, JOSE	CL. CONCEPCION ARENAL, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50
370029126772	03 09 2005 012462079	HERNANDEZ SAN ROMAN, JOSE	CL. CONCEPCION ARENAL, 22	09200	MIRANDA DE EBRO	07/05 07/05	275,50
451003912468	03 09 2005 012123791	KARIM, ABDELHAKAM	CL. CONCEPCION ARENAL, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	06/05 06/05	275,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio. - En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

ticar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día si-

guiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200602071/2049. - 168,00

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301020168607	ACHOURI, ZAQUI	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	02 30 2004 049344973	01/04 01/04	66,81
07 301020168607	ACHOURI, ZAQUI	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	03 30 2005 039204715	05/05 05/05	82,60
07 301020168607	ACHOURI, ZAQUI	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	03 30 2005 042672665	06/05 06/05	60,56
07 301021947545	BE LAOUCHI, RABAH	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	02 30 2004 049410146	05/04 05/04	87,14
07 301021947545	BE LAOUCHI, RABAH	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	02 30 2004 049410247	04/04 04/04	87,14
07 301021947545	BE LAOUCHI, RABAH	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	02 30 2004 049410348	01/04 01/04	87,14
07 301021947545	BE LAOUCHI, RABAH	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	02 30 2004 049410449	03/04 03/04	87,14
07 301021947545	BE LAOUCHI, RABAH	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	02 30 2004 049410550	02/04 02/04	87,14
07 301021947545	BE LAOUCHI, RABAH	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	03 30 2005 039215526	05/05 05/05	82,60
07 301021947545	BE LAOUCHI, RABAH	CL. VITORIA, 251	09007	BURGOS	03 30 2005 042684183	06/05 06/05	82,60
07 301029250231	EL MAKHFI, AZIZ	CL. PABLO CASALS, 33	09007	BURGOS	03 30 2005 039311415	05/05 05/05	82,60
07 301033895420	BOUDA, RACHIDA	CL. ERAS DE CAPISCOL, 6	09007	BURGOS	03 30 2005 024640264	12/04 12/04	79,03
07 301033895420	BOUDA, RACHIDA	CL. ERAS DE CAPISCOL, 6	09007	BURGOS	03 30 2005 031452492	02/05 02/05	82,60

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.068.

Características:

- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en celda de línea del centro de transformación Los Pontones y final en el centro de transformación proyectado, de 260 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV., de aluminio, de 150 mm.² de sección.

- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

- Redes de baja tensión asociadas, 5 líneas con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio, de 150 y 95 mm.² de sección.

- Reforma del centro de transformación existente denominado Los Pontones, consistente en la sustitución de las celdas de media tensión con corte al aire existentes, por un conjunto de dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P) en SF6, para

electrificación de 81 viviendas en las calles San Roque y Dr. Albiñana de Villarcayo (Burgos).

Presupuesto: 33.220,27 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta baja, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de marzo de 2006. - El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200601987/2091. - 80,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.039.

Características:

- Modificación de línea subterránea de media tensión a 13,2/20 kV. del empalme subterráneo con línea existente al centro de transformación «Plaza Huerta», con origen en empalme a realizar con la línea subterránea de media tensión «22-La Vid»

de la subestación transformadora de reparto La Vid en la calle Arias de Miranda, y final en celda de línea en el centro de transformación Huerta, de 90 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección.

- Centro de transformación prefabricado de superficie «Plaza Huerta», de 630 kVA. de potencia B1-B2, y redes de baja tensión asociadas al centro de transformación con 6 salidas, conductor RV 0,6/1 kV. de 3(1 x 150) + 95 y 3(1 x 240) + 1 x 150 mm.² de sección de aluminio, para mejora del suministro eléctrico en la zona de Huerta de Rey.

Presupuesto: 67.366,97 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 13 de febrero de 2006. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200601194/2087. – 112,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Anuncio de la Junta de Castilla y León sobre el sometimiento al trámite de información pública, apertura del expediente de expropiación forzosa y fijación del levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos afectados por las obras: «Lerma. Depósito. Clave: 2.1-BU-335».

Con fecha 19 de julio de 2005, por Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, se ha aprobado el proyecto: «Lerma. Depósito. Clave: 2.1-BU-335».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C.yL. n.º 250, de 30 de diciembre de 2002), la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de determinados bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando, por consiguiente, de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos, atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, procede por la presente a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos pertenecientes al término municipal de Lerma, afectado por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en los diarios Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos, y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y que se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lerma (Burgos), así como, en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos, ubicado en c/ Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar: Ayuntamiento de Lerma.

Fecha: 18-04-06.

Horas: 10.30 a 13.00.

La publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a tenor de lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la Ley 4/1999 de 13 de enero, así como a la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y/o derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dichos actos, que serán notificados a los interesados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo, y a los que deberán asistir el Representante y el Perito de la beneficiaria, así como el Alcalde de Lerma o Concejal en quien delegue, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Escritura Pública o Certificación del Registro de la Propiedad, y, en defecto de ambos, Certificación Catastral actualizada), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra, se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o, en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2.º Para la canalización de la conducción:

a) Imposición de servidumbre permanente de vuelo y de acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 1,5 m.l., a cada lado del eje de la misma, por donde dicha conducción discurrirá enterrada. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia variable entre 1 m.l. y 1,5 m.l. de ancho a contar desde el eje de la conducción.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un periodo coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines, a una distancia de 6,5 m.l. en expropiación de acueducto (tubería) y 3 m.l. en expropiación de vuelo (línea eléctrica), a contar desde el eje de la conducción.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se haya podido omitir en la relación aneja a los edictos expuesta en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Lerma, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente, sito en calle Juan de Padilla, sin número - 09006 Burgos, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubie-

ran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 364 161, para cualquier aclaración o duda.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de Lerma asumirá la condición de beneficiario del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de julio por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

A continuación se especifican los titulares, bienes y/o derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del citado proyecto.

Se facilitará información sobre el expediente expropiatorio en el teléfono 902 364 161.

Burgos, 16 de marzo de 2006. - El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200602134/2092. - 235,00

TERMINO MUNICIPAL: LERMA

FINCA	POL.	PARC.	NATURALEZA	TITULARES	EXPROPIACION DEFINITIVA (m.²)	OCUPACION TEMPORAL (m.²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR EN SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO (m.²)	SUPERFICIE A EXPROPIAR EN SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO DE VUELO Y/O PASO (m.²)
1	27	3214	RUSTICA (No Urbanizable)	SATURNINO MERINO NEBREDA	0	733	216	0
2	27	117	RUSTICA (No Urbanizable)	GLORIA ARNAIZ GARCIA	0	798	239	0
3	27	116	RUSTICA (No Urbanizable)	LUCILA NEBREDA PEÑA	2.748	0	0	0
4	27	115	RUSTICA (No Urbanizable)	ANGEL MERINO GARCIA	0	1.693	508	0
5	27	98	RUSTICA (No Urbanizable)	DANIEL GADEA NEBREDA	0	2.036	654	0
6	27	97	RUSTICA (No Urbanizable)	GREGORIA SERRANO BARTOLOME	0	136	77	0
7	27	96	RUSTICA (No Urbanizable)	CIPRIANO DELGADO SANCHO	0	918	507	0
8	27	3130	RUSTICA (No Urbanizable)	GRANJA BASCONES DEL AGUA, S.A.	109	456	0	449
9	1	5118	RUSTICA (No Urbanizable)	AYUNTAMIENTO DE LERMA	18	584	0	607
10	1	538	RUSTICA (No Urbanizable)	CRISTETA MERINO MERINO Y HNO.	0	114	0	73
11	1	537	RUSTICA (No Urbanizable)	IGNACIO BARBERO ORTEGA Y HNO.	9	164	0	155
12	1	536	RUSTICA (No Urbanizable)	JUAN JOSE MERINO GARCIA	0	80	0	80
13	1	535	RUSTICA (No Urbanizable)	GABRIEL BARBERO DELGADO Y 6 HNOS.	9	230	0	222
14	1	533	RUSTICA (No Urbanizable)	TEODOSIO TOME ORTEGA	0	158	0	167
15	1	532	RUSTICA (No Urbanizable)	JOSE IGNACIO PEREZ BARBERO	9	163	0	153
17	1	531	RUSTICA (No Urbanizable)	CARMEN GONZALEZ SANCHO Y HNO.	9	244	0	235
18	1	530	RUSTICA (No Urbanizable)	JOSE GARCIA MANSO	0	32	0	32
19	1	529	RUSTICA (No Urbanizable)	FERNANDO GARCIA ORTEGA	0	173	0	173
20	1	528	RUSTICA (No Urbanizable)	DANIEL GARCIA USON	9	228	0	219
21	1	527	RUSTICA (No Urbanizable)	CIPRIANO DELGADO LOZANO	9	317	0	309
22	1	526	RUSTICA (No Urbanizable)	SEGUNDO ORTEGA ALONSO	9	213	0	208
23	1	525	RUSTICA (No Urbanizable)	CAYETANO ORTEGA ALONSO	0	101	0	101
24	1	5110	RUSTICA (No Urbanizable)	AYUNTAMIENTO DE LERMA	9	324	0	324
25	1	523	RUSTICA (No Urbanizable)	ISABEL CASTRO MARTIN	9	136	0	143
26	1	522	RUSTICA (No Urbanizable)	IGNACIO BARBERO ORTEGA	9	49	0	35
27	1	520	RUSTICA (No Urbanizable)	INOCENCIO BARBERO SAINZ	0	17	0	17
28	1	519	RUSTICA (No Urbanizable)	MARIA SANZ MERINO	0	172	0	172
29	1	5333	RUSTICA (No Urbanizable)	IRENE MERINO ORTEGA	0	193	0	181

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se notifica a los vecinos desconocidos o en ignorado paradero, de los pisos 2.º C, 3.º C, 6.º B, 7.º A y 7.º B del edificio sito en c/ Río Ebro, n.º 19, que D. Teodoro Calzada Sorriquetta ha solicitado licencia ambiental para venta al por menor de accesorios para vehículos, con emplazamiento en c/ Río Ebro, n.º 19, de esta ciudad. Por tanto, durante el plazo de veinte días hábiles, pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 349 100. Ext. 221.

El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 10 de marzo de 2006. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200601939/2093. - 68,00

Junta Administrativa de Arroyo de San Zadornil

Tramitado expediente para la venta de un terreno solar sito en Arroyo de San Zadornil, propiedad de su Junta Administrativa, se anuncia pública subasta.

Objeto: Terreno solar sito en el casco urbano de Arroyo de San Zadornil, con una superficie de 112 metros cuadrados.

Tipo de licitación: 1.200,00 euros.

Cargas: Derechos de tanteo y retracto a favor del actual arrendatario.

Garantía: Provisional, 2% del tipo de licitación (24,00 euros).

Presentación de plicas: Hasta las 13 horas del día 5 de abril de 2006, en la Sala Concejo de Arroyo de San Zadornil.

Apertura de plicas: Previa constitución de la Mesa de Contratación, a continuación del plazo de presentación a que se refiere el punto anterior.

Pliego de condiciones: Sirve de base a la subasta, pudiendo ser examinado en esta Junta Administrativa.

Arroyo de San Zadornil, 15 de marzo de 2006. - El Alcalde Pedáneo, Enrique Pérez Zárate.

200602023/2095. - 68,00